Fecha:	Día	Mes	Año	
	24	01	2023	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
CONTRATO o CONVENIO No:	SDA-20222034		
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DEL ETIQUETADO VEHICULAR AMBIENTAL POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE		
VALOR:	**DOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($272.395.988) M/CTE.,** incluido el valor del IVA, los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.	PLAZO:	**DOCE (12) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Se entiende perfeccionado el contrato con la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en SECOP II y cumplirá los requisitos de ejecución con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será el que resulte de la subasta electrónica, el cual se DISTRIBUIRÁ EN TRES PAGOS contra entrega de los PRODUCTOS ENTREGABLES y la ejecución de las obligaciones convenidas, de acuerdo con el anexo técnico y lo establecido en la siguiente tabla:

Pago	Porcentaje de pago	Entregables
Pago A	50%	Un cronograma de actividades en el que se precisen las fechas en las que se realizarán las actividades necesarias para proveer los servicios y recursos necesarios para llevar a cabo la generación de las etiquetas vehiculares ambientales. ● Un documento en medio magnético en el que se encuentre el diseño de etiquetas con los niveles de seguridad integrados para las 5 categorías. ● Un acta que acredita la entrega del Material preimpreso de etiquetas físicas con niveles de seguridad en las siguientes cantidades: o Etiquetas azules: 2.000 unidades o Etiquetas verdes: 7.000 unidades o Etiquetas amarillas: 41.000 unidades o Etiquetas naranjas: 15.000 unidades o Etiquetas grises: 10.000 unidades
Pago B	45%	Un acta de entrega que dé cuenta del alistamiento del software para la generación de códigos QR e impresión de etiquetas personalizadas. ● Un acta de entrega de los equipos en alquiler requeridos para la generación de las etiquetas en el que se detallen los datos de referencia y su estado. ● Las actas que relacionen la provisión de los consumibles requeridos para la impresión. ● Un acta que dé cuenta del acceso a la plataforma para la generación de los códigos QR y la información que va impresa en cada etiqueta.

		● Las actas de la/las divulgaciones realizadas al personal de la entidad, sobre el uso del hardware y software requeridos para la generación de las etiquetas.
Pago C	5%	● Las actas de soporte técnico realizado al software y hardware. ● Documento denominado "Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión", o el que haga sus veces.

Adicionalmente cada pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades (IAAP) mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato (Se requiere para el pago A, B y C) 2. Documento denominado "Recibo a satisfacción parcial e Informe De Supervisión", o el que haga sus veces, el cual dará cuenta de los entregables descritos en la tabla de pagos. (Se requiere para el pago A y B) 4. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Se requiere para el pago A y B) 5. Documento referente a las cláusulas ambientales (Se requiere para el pago A, B y C) 6. PARA PERSONAS NATURALES: copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. (Se requiere para el pago A, B y C) 7. PARA PERSONAS JURÍDICAS: Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. (Se requiere para el pago A, B y C) 8. PARA RESPONSABLES DE IVA: Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional No. 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato o el documento equivalente en caso que no se tenga la obligación de expedir factura electrónica. (Se requiere para el pago A, B y C) **Nota 1**: El plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. Igualmente, los contratistas deben adoptar la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de la recepción del bien o servicio. **Nota 2:** En todo caso, los pagos que la Secretaría Distrital de Ambiente se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **Nota 3:** Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que la Secretaría Distrital de Ambiente efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1,1%) del valor bruto del contrato, sin tener en cuenta el valor del impuesto a las ventas, y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto del gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el artículo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Así mismo, la Entidad retendrá el valor de las estampillas "PRO-CULTURA" y "PRO-PERSONAS MAYORES", creadas mediante Acuerdos 187 y 188 de 2005, sin tener en cuenta el valor del impuesto a las ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, y equivalente a: El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla "PRO-CULTURA", de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. a. El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla "PRO-PERSONA MAYOR", de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016. En todo caso el presente contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. **Nota 4**: Cuando el proponente que resulte adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio, una vez obtenido el RUT, debe tramitarse la resolución de autorización de facturación. La factura de venta debe discriminar el porcentaje de participación o valor del

	ingreso que corresponda a cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. Si la Unión Temporal o el Consorcio son los adjudicatarios del proceso de selección que realice la Secretaría Distrital de Ambiente, quienes lo integran puedan abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Título Primero, Capítulo Once de la Circular Básica Jurídica (Circular Básica Jurídica 007 de 1996), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que la Entidad realice los pagos en la respectiva cuenta.			
GARANTÍA UNICA	ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.S		
	No. DE PÓLIZA	0889555−1	Fecha de aprobación:	20/01/2023
	FECHA DE EXPEDICIÓN	2/01/2023		
	Amparos	Valor	Vigencia	
	RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000	02/01/2023 – 02/01/2024	
	ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.S		
	No. DE PÓLIZA	3525836–5	**Fecha de aprobación:**	**20/01/2023**
	FECHA DE EXPEDICIÓN	2/01/2023		
	Amparos	Valor	Vigencia	
	CALIDAD DEL SERVICIO	54.479.198	02/01/2025	
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	54.479.198	02/01/2025	
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	54.479.198	02/07/2024	
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27.239.599	02/01/2027	
ARL (Cuando aplique)	ADMINSITRADORA	FECHA AFILIACION	INICIO COBERTURA	
	NA	NA	NA	
No. CDP	3120 de 2022	No. RP	4128 de 2022	
DATOS DEL SUPERVISOR	Nombre	**HUGO ENRIQUE SÁENZ PULIDO**		
	Cargo	Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual		
	Identificación	C.C. No. 79.876.838 de Bogotá		
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre	**HOLOGRAPHIC S.A.S**		
	Identificación	NIT: 900.430.518-2		

En Bogotá D.C. los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2022 se reunieron, **HUGO ENRIQUE SÁENZ PULIDO**, identificado con C.C. No. 79.876.838 de Bogotá en su calidad de supervisor del contrato No. SDA-20222034 del 2022, en representación de la Secretaría Distrital de Ambiente, y el señor **HERNANDO PARAMO AGUIRRE**, mayor de edad, identificado con C.C. No.14.316.033 de Honda, como representante legal de **Holographic S.A.S**, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F1	Versión: 5

FECHA DE INICIACIÓN	**24 del mes de enero de 2023**
FECHA DE TERMINACIÒN	**23 del mes de enero de 2024**
Para constancia firma por quienes intervinieron:	
HUGO ENRIQUE SAENZ RULIDO CC No. 79.876.838 de Bogotá **Supervisor**	**HERNANDO PARAMO AGUIRRE** C.C. No.14.316.033 de Honda Representante legal Holographic S.A.S

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
4	Se modifico responsabilidad y autoridad, lineamientos de operación, algunas actividades y registros.	Resolución 00170 del 24 de enero de 2018
5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019